



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 02/09/2019

Señor (a):

CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HERRERA

Dirección: Carrera 36 No. 05 - 50 Barrio San Gabriel
Correo electrónico: mecanisadosconejo@hotmail.com
Fax: 310 341 93 63

**REF: Notificación Respuesta Rad 02426134 del 21/06/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07682043, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 02/09/2019 y se desfija el día 06/09/2019



07682043
2019/08/27



Bogotá, D.C.

Señor
CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HERRERA
mecanisadosconejo@hotmail.com
Carrera 36 No. 05 - 50 Barrio San Gabriel
Teléfono 310 341 93 63
Zipaquirá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02426134 del 21 de junio de 2019

Respetado señor Hernández,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. De acuerdo con lo mencionado en nuestra comunicación empresarial No. 07654332 del 12 de agosto de 2019, en el cual le comunicamos que para resolver su derecho de petición con radicado No. 02426134 del 21 de junio de 2019, era necesario una práctica de pruebas consistente en efectuar una visita técnica le informamos que la prueba ya fue practicada, por tanto, mediante la presente comunicación, se reanudan los términos para resolver de fondo su petición.

En respuesta a sus solicitudes le indicamos que el día 17 de agosto de 2019, el personal de Enel-Codensa se dirigió al sitio que usted menciona en su comunicación e intento comunicarse con el número de contacto suministrado sin obtener respuesta positiva, adicional a ello, se preguntó a vecinos y no la distinguen, motivo por el cual no fue posible confirmar la viabilidad de su solicitud. No obstante, se toma referencia el Centro de Distribución 54307 de 75 KVA en buen estado, al igual que las redes de baja y media tensión. Por lo anterior, si de seguir presente las inconformidades presentadas, le agradecemos su colaboración, solicitando nueva visita por este medio o comunicándose a través de la línea Fonoservicio 5 115 115 en Cundinamarca o al 7 115 115 Bogotá, para agendar una inspección conjunta, ampliando o puntualizando el sector específico en el cual desea obtener mantenimientos o mejoras sobre la infraestructura y un número telefónico de contacto, con el fin de atender de una forma más concreta y precisa su solicitud.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel - Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994. Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

HAGM/Centro de Servicio al Cliente Zipaquirá

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07682043
2019/08/27



ACUSE DE RECIBIDO

Señor
CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HERRERA
mecanisadosconejo@hotmail.com
Carrera 36 No. 05 - 50 Barrio San Gabriel
Teléfono 310 341 93 63
Zipaquirá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02426134 del 21 de junio de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
HAGM/Centro de Servicio al Cliente Zipaquirá

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.